A DESPACHO: 21 de julio de 2022.- Informando que mediante auto del 9 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, se resolvió negar la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial de la parte actora, atendiendo que no existen razones de duda en el resuelto por ese despacho, así mismo la parte actora solicita el retiro de la demanda de la referencia.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de julio de dos mil veintidós

PROCESO:	**REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE:	**MARIO ASELMO MEJIA**
DEMANDADO:	**URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA S.A.S representada por HECTOR ANDRES URBANO MONTERO**
RADICADO:	**014003002-2022-00096-00**

Interlocutorio No. 1543

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho Judicial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en providencia del 9 de mayo 2022 en el cual resolvió negar la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial de la parte actora, atendiendo que no existen razones de duda en el resuelto por ese despacho dentro del proceso verbal reivindicatorio radicado con el No. 2022-00096

SEGUNDO: ACEPTASE el retiro de la presente demanda reivindicatoria propuesta por MARIO ANSELMO MEJIA NEZ con mediación de apoderado judicial en contra de URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA S.AS.

TERCERO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09588ff7e6aa776195c32c6db624ec18b804b56c695f8aa0ba5a45f783f7d23**

Documento generado en 21/07/2022 04:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica